RESOLUCION N°

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de abril de 1986.-VISTO:-el presente expediente S-518/85 caratulado "MULLER, Jorge Mario s/ solicita cumplimien to de las pautas fijadas por la ley 22.940", y

CONSIDERANDO: - Que las manifestaciones vertidas en el escrito de fs.10/12 no desvirtúan los fun damentos tenidos en cuenta por la Subsecretaría de Admi nistración para denegar el pago solicitado, ya que es co rrecta la remisión al antecedente resuelto en el expedien te S-391/85 -Res.n°597/85-, en el que la situación ex puesta a consideración era similar a la aquí planteada.-

Que, además, este Tribunal ha decidido / que nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de le yes o reglamentaciones, ni a la alterabilidad de los mis mos (confr.doctr.Fallos: 268;228; 288:279; 299:93; 304: 1374 y Res. 714/85 en expte.S-495/85 y otros).-

Por lo expuesto,

SE RESUELVE: - No hacer lugar a la petición de revi sión de lo resuelto por la Subsecretaría de Administra ción a fs. 7,-

Registrese, hagase saber y archivese.-

CABALLERO

imf/

EARLOS

IBUSTO CESAR BELLUSCIO

11 Tagacque